

**CONVENIO DE PAGO**

**LA CORPORACIÓN MUNICIPAL  
GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA**

**Y**

**CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**

En La Serena, Republica de Chile, a nueve de febrero del dos mil dieciocho, entre **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho privado, Rol único tributario número setenta millones ochocientos noventa y dos mil cien guión nueve, representada en este acto por su Secretario General Subrogante don **JERÓNIMO CLAVERÍA CALDERÓN**, chileno, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos veinticuatro mil ciento noventa y nueve guión uno, ambos con domicilio en calle Ánima de Diego Número quinientos cincuenta, comuna de La Serena por una parte y el **CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, persona jurídica de derecho privado, Rol único tributario número setenta y un millones quinientos ochenta y un mil quinientos guión uno, representado legalmente por su presidenta doña **ANA TERESA ROCO PINTO**, Cédula Nacional de Identidad cuatro millones ciento diecisiete mil trescientos veinte guión tres, ambos domiciliados en calle Cuatro esquinas s/n, La Serena, por la otra parte, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, y expresan el siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, con fecha catorce de agosto de dos mil seis, suscribió contrato de arrendamiento con el **CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, respecto del inmueble ubicado en calle Peni número trescientos sesenta y nueve, comuna de La Serena. Dicho contrato fue renovado mediante instrumento público con fecha tres de Abril del año dos mil catorce, contrato suscrito en la Segunda notaría de la Serena de don Oscar Fernández Mora, número de repertorio dos mil novecientos treinta y ocho guión dos mil catorce. El plazo de duración del citado contrato de arrendamiento se estableció por un periodo de cinco años, es decir, hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve.



**SEGUNDO:** Conforme al contrato de arrendamiento citado en la cláusula precedente, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, adeuda al **CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, a esta fecha dineros correspondientes por los siguientes conceptos:

- a) **Cánon de arrendamiento**, la suma total de veintiún millones ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$21.127.556.-), por el periodo comprendido entre octubre del año dos mil quince a febrero del año dos mil dieciocho.
- b) **Derechos de aseo**, la suma total de ciento noventa y un mil ochocientos ochenta pesos (\$191.880.-), por el periodo comprendido entre abril del año dos mil ocho a noviembre del año dos mil nueve.
- c) **Agua potable, se ignora suma total**
- d) **Luz eléctrica**, se deja constancia que nada se adeuda por este concepto.

**TERCERO:** Debido a la imposibilidad de cancelar los valores adeudados al contado, las partes acuerdan fraccionar los montos, conforme al detalle que se expresa a continuación:

- a) **Cánon de arrendamiento:** Pago en 7 cuotas iguales y sucesivas mediante cheques de la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA** como titular, girados nominativamente a nombre de **CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, los cuales se detallan a continuación:

Cuota N°	Vencimiento o cobro	Cuota en \$	Cheque-N°	N° Cta Corriente	Banco
1	26/02/2018	\$ 3.018.222	GGV0004300	12800021667	Banco Estado
2	26/03/2018	\$ 3.018.222	GGV0004301	12800021667	Banco Estado
3	26/04/2018	\$ 3.018.222	GGV0004302	12800021667	Banco Estado
4	28/05/2018	\$ 3.018.222	GGV0004303	12800021667	Banco Estado
5	26/06/2018	\$ 3.018.222	GGV0004304	12800021667	Banco Estado



6	26/07/2018	\$ 3.018.222	GGV0004305	12800021667	Banco Estado
7	27/08/2018	\$ 3.018.224	GGV0004306	12800021667	Banco Estado

b) y c) En cuanto al consumo de agua potable y derechos de aseo municipales, no encontrándose aquéllos al día, las partes acuerdan que la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA deberá realizar las gestiones para regularizar dichas deudas y pagarlas dentro de 30 días hábiles a contar de esta fecha.

**CUARTO:** La CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago de cualquiera de las cuotas convenidas faculta al CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5 para iniciar las acciones judiciales de cobro respecto de la totalidad de los derechos objetos de este convenio.

**QUINTO:** Las partes asimismo acuerdan en la celebración del presente convenio no realizar los cobros correspondientes a las multas de atraso a título de indemnización moratoria indicados en la cláusula cuarta del contrato de arrendamiento individualizado a su vez en la cláusula primera de este documento.


**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la Jurisdicción de sus tribunales.

**SÉPTIMO:** La personería de don JERONIMO CLAVERIA CALDERON para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA, consta en resolución número 1604 de fecha 02 de febrero del año 2018.

**OCTAVO:** La personería de doña ANA TERESA ROCO PINTO para actuar en representación del Círculo de amigos colaboradores Escuela F-5 consta de redacción a escritura pública de fecha 27 de enero de 2014, otorgada en la Notaría de la Serena de doña Elena Leyton Carvajal, la que no se inserta por ser conocida por las partes.



El CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5, declara recibir en el presente acto, a su total satisfacción, los siete cheques que se detallan en el cuadro precedente, cada uno por la suma total ahí indicada, sin tener reclamo alguno que formular por dicho concepto.



ANA TERESA ROCO PINTO

4.117.320-3

Representante Legal

CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5



## COMPROBANTE DE PAGO

La Serena, 09 de febrero de 2018

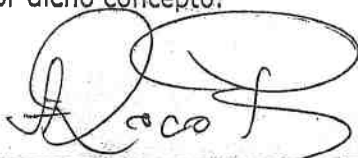
Con fecha del presente documento, el **CÍRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, RUT N° 71.581.501-1, representado por su presidenta doña ANA TERESA ROCO PINTO, Cédula Nacional de Identidad N° 4.117.320-3 **deja constancia que ha recibido de parte de LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA**, RUT N° 70.892.100-9, representada en este acto por su Secretario General Subrogante don JERÓNIMO CLAVERÍA CALDERÓN, chileno, cédula Nacional de identidad N° 11.824.199-1, los siguientes documentos:

Cuota N°	Vencimiento o cobro	Cuota en \$	Cheque N°	N° Cta Corriente	Banco
1	26/02/2018	\$ 3.018.222	GGV0004300	12800021667	Banco Estado
2	26/03/2018	\$ 3.018.222	GGV0004301	12800021667	Banco Estado
3	26/04/2018	\$ 3.018.222	GGV0004302	12800021667	Banco Estado
4	28/05/2018	\$ 3.018.222	GGV0004303	12800021667	Banco Estado
5	26/06/2018	\$ 3.018.222	GGV0004304	12800021667	Banco Estado
6	26/07/2018	\$ 3.018.222	GGV0004305	12800021667	Banco Estado
7	27/08/2018	\$ 3.018.224	GGV0004306	12800021667	Banco Estado

Los documentos señalados precedentemente, han sido emitidos en virtud de convenio suscrito entre el CÍRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5, en calidad de arrendador y La CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA, en calidad de arrendataria, por concepto de rentas impagas en el arrendamiento de propiedad ubicada en calle Pení N° 369, La Serena, cuyo contrato fue resuelto con la presente fecha.



El CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5, declara recibir en el presente acto, a su total satisfacción, los siete cheques que se detallan en el cuadro precedente, cada uno por la suma total ahí indicada, sin tener reclamo alguno que formular por dicho concepto.



**ANA TERESA ROCO PINTO**

**4.117.320-3**

**Representante Legal**

**CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**





## ACTA DE ENTREGA

### INMUEBLE ARRENDADO

En la Ciudad de La Serena, Republica De Chile, a nueve de febrero del año dos mil dieciocho comparecen: **LA CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho privado, RUT número setenta millones ochocientos noventa y dos mil cien guion nueve, representada en este acto por su Secretario General Subrogante don **JERÓNIMO CLAVERÍA CALDERÓN**, chileno, cédula Nacional de identidad número once millones ochocientos veinticuatro ciento noventa y nueve guion uno, ambos con domicilio en calle Ánima de Diego Número quinientos cincuenta, comuna de La Serena; y el **CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, persona jurídica de derecho privado, RUT número setenta y un millones quinientos ochenta y un mil quinientos guion uno, representado por su presidenta doña **ANA TERESA ROCO PINTO**, Cédula Nacional de Identidad cuatro millones ciento diecisiete mil trescientos veinte guion tres, ambos domiciliados en Avenida Cuatro esquinas s/n, La Serena, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas, y exponen:

**PRIMERO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, con fecha catorce de agosto de dos mil seis, suscribió contrato de arrendamiento con el **CIRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, respecto del inmueble ubicado en calle Peni número trescientos sesenta y nueve, comuna de La Serena. Dicho contrato fue renovado mediante instrumento público con fecha tres de Abril del año dos mil catorce, contrato suscrito en la Segunda notaría de la Serena de don Oscar Fernández Mora, número de repertorio dos mil novecientos treinta y ocho guion dos del año dos mil catorce. El plazo de duración del citado contrato





de arrendamiento se estableció por un período de cinco años, es decir, hasta el día veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen expresamente y de común acuerdo en dar por terminado el Contrato de arrendamiento señalado precedentemente, a contar de la presente fecha.

**TERCERO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, por este acto hace entrega de las llaves del inmueble singularizado precedentemente al **CÍRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, quien declara recibir la propiedad en las condiciones que se detallan en inventario adjunto. Asimismo, queda establecido que la arrendataria hace entrega de la propiedad arrendada limpia, libre de escombros y basuras, declarando la parte arrendadora recibirla a conformidad.

**CUARTO:** Por su parte, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZALEZ VIDELA**, declara haber realizado mejoras en el inmueble, destinadas para el uso indicado en el contrato de arriendo ya referido. Sin perjuicio de lo anterior la Corporación señala que el inmueble singularizado, al no encontrarse en uso por más de dos años, ha sufrido los deterioros propios del tiempo, lo que el **CÍRCULO DE AMIGOS ESCUELA DE CIEGOS LUIS BRAILE F-5**, declara tener conocimiento.

**QUINTO:** Ambas partes declaran tener conocimiento de la deuda actual por concepto de rentas de arrendamiento impagas, cuya suma asciende a la cantidad de **\$ 21.127.556.- pesos** (veintiún millones ciento veintisiete mil quinientos cincuenta y seis pesos); por lo que han suscrito un convenio de pago con la presente fecha, a fin de regularizar dicha deuda. Convenio que se adjunta a la presente acta.

**SEXTO:** La **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA** señala en cuanto a los servicios básicos, que los pagos por concepto de consumo de luz eléctrica se encuentran al día, el cual consta en boleta electrónica N° 182287647

